

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 35 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

**Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)**  
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo anuncio, con arreglo a la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se publicaran en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

Con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado y de los Municipios deben hacer cumplir a los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

**PARTE OFICIAL**  
**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.  
*«Gaceta» núm. 245 de 2.º Sbre.»*  
**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**  
Subsecretaría.

**Segunda sección.**  
**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
Número 1.701.  
**SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS**  
de la  
**PROVINCIA DE MURCIA**  
**NEGOCIADO DE EXPROPIACIÓN**  
*Término de Alhama.*

aquéllos a quienes afecta, se inserta en este periódico oficial.  
Murcia a 31 de Agosto de 1905.  
El Gobernador,  
**Federico López González.**  
Número 1.698.  
**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**  
*Registro núm. 16.709.*  
Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

selmo Bañón; linda esta mina según su expediente, por todos rumbos, con terreno franco.  
Murcia 1.º de Septiembre de 1905.  
=El Ingeniero Jefe del distrito, Antonio Belmar.  
Número 1.175.  
**4.º INSPECCIÓN DE MONTES**  
**DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE**  
**PROVINCIA DE MURCIA**

Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza las siguientes plazas de Auxiliar: una en el segundo grupo, con 1.000 pesetas, y otra en el quinto, con 1.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.  
Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.  
Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», con los documentos que acrediten su capacidad legal, y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo a los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a los mismos.  
A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.  
Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas, dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.  
Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.  
*«Gaceta» núm. 213 de 1.º Agosto.»*

En el expediente a que se refiere la nómina inserta en el *Boletín oficial* núm. 169, correspondiente al día 19 de Julio último, para expropiación en dicho término de los terrenos que han de ser ocupados con la construcción del trozo 1.º de la carretera de Cartagena a la de Cieza a Mazarrón, sección de Cuevas de Reillo a Alhama, he acordado con fecha de ayer:  
1.º Declarar reconocida implícitamente la necesidad de la ocupación, toda vez que en el plazo fijado para presentar reclamaciones no se hizo oposición alguna a dicha necesidad.  
2.º Que en su vista ha de procederse a la fijación de las fincas ó partes de ellas que deban ser expropiadas, así como a su valoración, y al efecto se avisa por medio de este periódico oficial a los propietarios para que en el término de ocho días comparezcan ante el señor Alcalde de Alhama, a fin de hacer la designación del perito legal que a cada uno ha de representar en dichas operaciones, en armonía con lo que determinan los artículos 20 y 21 de la ley de 10 de Enero de 1879, 32 de su Reglamento de 13 de Junio del mismo año y Real decreto de 4 de Julio de 1881, entendiéndose por ministerio de la ley, que si dentro de los ocho días, no los nombrasen por sí el designado no tuviese las condiciones legales se conforman los propietarios con el perito que ha de representar a la Administración.  
Los propietarios ausentes tendrán precisamente en Alhama representante legal, que nombrarán en el plazo de doce días como previene el art. 39 del Reglamento antes citado para entenderse con él las notificaciones; en el concepto de que si transcurridos los doce días no los nombrasen, se considerará válida toda notificación que se dirija al Sindico del Ayuntamiento.  
Lo que para conocimiento de

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 19 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Sedientos Labradores*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje denominado Luchena en el Cerro de la Albarda en la diputación de la Toba; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la casa conocida con el nombre de la Casa del Parque, situada al P. del río de Luchena, y desde dicho punto se medirán al N. magnético 300 metros y se colocará la primera estaca; primera a segunda E. 200; segunda a tercera S. 500; tercera a cuarta O. 400; cuarta a quinta N. 500, y de quinta a primera E. 200 metros.  
Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.  
Murcia 29 de Agosto de 1905.—Antonio Belmar.  
Número 1.720.  
**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**  
**Anuncio.**  
Desde el 7 al 10 del corriente se practicará por el personal facultativo de esta Jefatura la demarcación del registro minero número 16.682, titulado «Virgen de la Luz», compuesto de 32 pertenencias y situado en el paraje llamado Estrecho de Fuente-álamo y Cabezo de la Cruz, diputación y término de Fuente-álamo; cuyo interesado es D. Francisco Sánchez Nieto, vecino de Fuente-álamo, y su representante en esta capital D. An-

En los días y horas que se determinan en el siguiente estado, tendrán lugar bajo la presidencia del Alcalde de la ciudad de Caravaca y sitio de costumbre la segunda subasta para el arriendo del aprovechamiento de espartos en los montes comprendidos en el expresado estado, durante tres años consecutivos, contados a partir del presente año forestal, cuyas subastas serán sencillas y se verificarán por pujas abiertas durante la media hora que debe durar el acto, que será autorizado por el Secretario del Ayuntamiento de dicha ciudad, asistido de dos testigos, cuando la suma de la tasación correspondiente a los tres años que comprende el arriendo no exceda de 500 pesetas, y en los casos en que la tasación exceda de dicha cantidad, serán autorizadas por Notario si lo hubiere en el pueblo, y si no lo hubiere ni fuera fácil su traslación de otro punto, lo cual se hará constar en el acta de la subasta, se autorizará también por el Secretario del Ayuntamiento asistido de dos testigos.  
Las subastas de que se trata, deberán ser anunciadas por la susodicha Alcaldía, por medio de edictos en todos los pueblos del partido judicial a que corresponda la citada ciudad, y tanto para los actos de subasta como para la verificación de los aprovechamientos, regirán, además de lo que se determina en el estado ya citado, las condiciones generales y las especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, correspondiente al día 14 de Enero último.  
Lo que se anuncia para conocimiento y efectos del Sr. Alcalde de Caravaca y para la concurrencia de licitadores.  
Valencia 31 de Agosto de 1905.—El Inspector, Alejandro Izquierdo.

Estado comprensivo de los montes a que se refiere el anuncio que precede, relativo á subastas para el aprovechamiento de espartos.

Nombre del monte.	Pertenencia.	Término municipal en que radica.	Cantidad de esparto.	Quintales méts.	Tipo de licitación.	Tiempo por que se subasta.	Época del aprovechamiento.	Día y hora de la subasta.
Las Cabezuelas, Barranco Blanco, El Sopalmo, Loma de la Cañada del Catalán y Cuesta de Lorca.	Estado	Caravaca.	1.000	750	1.000	Tres años..	Desde la entrega del monte al 15 de Diciembre de este año.	12 Septiembre 1905, á las nueve.
Periago.	Id.	Id.	750	20	Id.	Id.	Id.	á las nueve y media.
Sierra de la Zarza.	Id.	Id.	20	200	Id.	Id.	Id.	á las diez.
Umbria de la Serrata de Canéja.	Id.	Id.	200	800	Id.	Id.	Id.	á las diez y media.
Umbria y Solana de la Sierra del Gavilán, Pinar Negro, Revolcadora y Poyos.	Id.	Id.	800	Id.	Id.	Id.	Id.	á las once.

Murcia 24 de Agosto de 1905.—El Ingeniero Jefe, Emilio Ruiz.

Tercera sección.

Número 1.722.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE MURCIA

Circular.

En cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 19 del pasado Agosto, esta Comisión ha acordado que el día 9 del actual tenga efecto el acto de clasificación de los mozos que hayan sido comprendidos en el sorteo supletorio que con arreglo á dicha Real orden debió tener lugar el día 27 del pasado mes; y conformandome con lo propuesto por dicha Corporación, se señala el día 18 del presente para que tenga efecto el juicio de exenciones, á cuyo efecto los Comisionados se presentarán con la documentación que previene el art. 122 de la ley y Real orden de 8 de Enero de 1904, con veinticuatro horas de anticipación.

Murcia 1.º de Septiembre de 1905. —El Presidente, López González.

Quinta sección.

Número 1.714.

TESORERÍA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Con esta fecha la Tesorería de Hacienda de esta provincia, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el art. 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el art. 66 de dicha instrucción.

Publíquese ésta en el Boletín oficial, y hágase entrega de este expediente al Arrendatario de contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se han de acompañar.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia á 28 de Agosto de 1905.—El Tesorero de Hacienda, P. O., Pedro Secorum.

Conceptos.	Pueblos.	Nombre del deudor.	Débito. Pesetas.
Derechos reales	Murcia.	Encarnación Hernández Martínez..	10 56
Id.	Id.	Juan Bautista Robles Fernández..	67 55
Id.	Id.	Antonio Aroca Fernández.	72 65
Id.	Id.	Francisco Montoya Hernández..	2 14
Id.	Id.	Mariano Palarea Sánchez.	9 51
Id.	Id.	Francisco Carrillo Pérez.	9 76
Id.	Id.	Concepción García Cascales.	479 72
Id.	Id.	Eustaquio Martínez Martínez.	8 54
Id.	Id.	Josefa Egea Gómez.	82 85
Id.	Id.	Simón Navarro Marín.	9 41
Id.	Id.	Fernando Miranda Alcaraz.	28 42
Id.	Id.	Juana y Francisco Riquelme..	3 22
Id.	Id.	Juana Imbernón Melgarejo.	25 86
Id.	Id.	Francisco Espinosa Alnedo.	56 42
Id.	Id.	José Lajarin García.	21 65
Id.	Id.	Juan Hidalgo Alcaraz.	26 18
Id.	Id.	Dionisio Hellín Martínez.	47 95
Id.	Id.	José Antonio Requena Cremades..	186 33
Id.	Id.	Herederos de José Ortiz.	4 31
Id.	Id.	Juan Guirao Ramón.	134 22
Id.	Id.	Antonio Ramirez Cerezo.	42 05
Id.	Id.	Herederos de Josefa López.	1 25
Id.	Id.	Hijos de Isabel López.	1 25
Id.	Id.	Idem de Encarnación López.	1 25
Id.	Id.	Antonio Pardo Ballester.	37 97
Id.	Id.	Pedro Pérez Rodriguez y otros.	53 69
Id.	Id.	Félix Bastida Siles.	82 85
Id.	Id.	Mariano Gutiérrez.	511 25
Id.	Id.	Josefa Calderón Meroño.	20 80
Id.	Id.	Antonio Mercader García..	26 84
Id.	Id.	Gregorio Sánchez Pérez.	11 06
Id.	Id.	Trinidad Clemente Bolarín.	82 85
Id.	Id.	Concepción Diaz de Mendoza.	44 32
Id.	Id.	Pedro Cárceles Baró.	57 47
Id.	Id.	Concepción Mercader García.	26 84
Id.	Id.	Francisco Mercader García.	26 84
Id.	Id.	José Mercader García.	26 84
Id.	Id.	María Mercader García.	101 35
Id.	Id.	Tomás Mercader García.	101 35
Id.	Id.	Fernando Mercader García.	101 45
Id.	Id.	Juan Mercader García.	101 20
Id.	Id.	Francisco Aparicio Sánchez.	18 79
Id.	Id.	Miguel Sánchez Martínez.	117 30
Id.	Id.	Carmen Vivancos Avilés.	9 49
Id.	Id.	Telesforo Cánovas Martínez.	8 74
Id.	Id.	Antonio Inglés Alcaraz.	12 86
Id.	Id.	José Ruiz Medina.	11 45
TOTAL.			2926 65

Número 1.718.  
**DELEGACION DE HACIENDA**  
 de la  
**PROVINCIA DE MURCIA**

Sección facultativa de Montes.

**Anuncio.**

A las once del día 21 del próximo Septiembre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Yecla con precisa asistencia del Sr. Regidor Síndico de aquel Ayuntamiento y de una pareja de la Guardia civil, que con antelación reclamará aquella Autoridad del Comandante del puesto, tendrá lugar la primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte titulado «Sierra de las Espernadas», que radica en el término municipal de aquella ciudad y que procede de sus propios.  
 La subasta comprenderá el año forestal de 1905 á 1906, siendo el ti-

po para la misma el de tasación ó sea cien pesetas.

Si en la primera subasta no se presentasen licitadores se procederá sin nuevo anuncio á celebrar una segunda el 2 de Octubre bajo el mismo tipo, á igual hora y con las mismas formalidades que se dicen para la primera. Y si en esta segunda subasta tampoco se presentasen licitadores se remitirá por la Alcaldía el expediente original á esta Delegación, informando al propio tiempo de las causas que en su concepto son origen del retraimiento de licitadores.

Regirán para esta subasta además de lo que preceptúa el Reglamento de 14 de Agosto de 1900, el pliego general de reglas facultativas que se publica en el núm. 205 del Boletín oficial de la provincia, correspondiente al día de ayer.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento antes citado.

Murcia 31 de Agosto de 1905.—El Delegado de Hacienda, Luis de la Puente.

**Sexta sección.**

Número 1.712.

**Ayuntamiento constitucional**  
**DE MAZARRÓN**

Año natural de 1905.—Mes de Septiembre.

Distribución de fondos por capítulos y artículos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Artículos.	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Immediate	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.		

**CAPITULO I**

**Gastos del Ayuntamiento.**

» Material de Secretaría y Contaduría.				
» Sellos de correos y efectos timbrados.				
» Sueldos de empleados.	1653 75			1653 75
» Material de escritorio.	100 »	212 50		312 50
» Libros para el Registro civil.				
» Mobiliario de la Casa Consistorial.				
» Reemplazos.			50 »	50 »
» Suscripciones.				
» Juzgados y telégrafos.				
» Padrón de vecinos.				
» Quintas.				
» Conservación Casa Ayuntamiento.	70 83			70 83
» Efectos y mobiliario.		41 67		41 67
» Elecciones.				
» Junta pericial.				
» Equipo de porteros.				
» Gastos menores y de representación.	95 83	208 34		304 17
» Comisiones.				
» Dotación Profesor música.				
» Subvención á la banda.				
» Valuación de la riqueza territorial.	416 67			416 67
» Alquiler edificio Casa Consistorial.				
» Amillaramientos.				

**CAPITULO II**

**Policia de seguridad.**

» Alquiler edificios de la Guardia civil.				
» Mataderos.				
» Seguro de incendios.				
» Guardia municipal.	750 »			750 »

Artículos.	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Immediate	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.		
» Socorros de incendios y salvamentos.				
» Haberes de los dependientes de policía urbana.				
» Sociedad Socorros mútuos de bomberos.				
» Equipo y vestuario de la guardia municipal.				
» Veredas y extraordinarios.	20 84			20 84
» Alcaldía y Tenencias.				
» Alquiler edificio inspección.				
» Animales dañinos.				
» Personal de bomberos.				
» Sueldos de empleados menores de 1.000 pesetas.				

**CAPITULO III**

**Policia urbana y rural.**

» Haberes de los dependientes de policía urbana y serenos.				
» Dependientes de policía urbana y serenos.				
» Gastos generales.	964 34	8 34		972 68
» Celadores de policía.				
» Material de alumbrado.				
» Personal del barrido.				
» Papel de multas.				
» Alumbrado.	1283 34			1283 34
» Limpieza.	167 13			167 13
» Haberes del capataz y peones de limpieza.				
» Arbolado.				
» Manutención de caballerías.				
» Animales dañinos.		41 67		41 67
» Material del barrido.				
» Herramientas y útiles para los mismos.				
» Alquiler almacén policía.				
» Mataderos.	83 25			83 25
» Compañía inglesa de aguas.				
» Policía urbana y rural.				
» Extrínseca para matanzas de perros.				
» Cementerios.	121 04	16 67		137 71
» Dotación del Inspector de carnes.				
» Personal y material de jardines.				
» Personal de mercados.				
» Haber del peón fontanero.				
» Aguas.	60 84			60 84
» Material de fuentes vecinales.				
» Deslinde y amojonamiento.				

**CAPITULO IV**

**Instrucción pública.**

» Escuela elemental de industrias.				
» Alquileres de edificios.	300 »			300 »
» Escuelas graduadas y adultos.				
» Retribuciones Profesores.				
» Profesor en la escuela de Barranda.				
» Premios y subvenciones.	204 17			204 17
» Escuelas de párvulos.				
» Material para dicha escuela.				

**CAPITULO V**

**Beneficencia.**

» Gastos generales.	452 17			452 17
» Socorros domiciliarios.	500 »			500 »
» Casa de Misericordia.				
» Auxilios benéficos.				
» Medicinas á enfermos pobres.				
» Servicio médico.				
» Socorros y conducción á pobres transeuntes.	12 50			12 50
» Idem á emigrados pobres.	8 34			8 34
» Personal de higiene.				
» Médicos y practicantes.				
» Vacunaciones.				
» Subvenciones á establecimientos benéficos.	1000 »			1000 »

**CAPITULO VI**

**Obras públicas.**

» Entretimiento de edificios.				
» Caminos vecinales y puentes.	250 »			250 »
» Fuentes y cañerías.	166 67			166 67
» Peones camineros.				
» Fontaneros y guardas.				
» Arreglo de calles.				
» Gastos de caminos.				

Table with columns: Artículos, Gastos obligatorios de pago (Inmediato, Diferible), Gastos de carácter voluntario, TOTAL. Includes sections for CAPITULO VII (Corrección pública), CAPITULO VIII (Montes), CAPITULO IX (Cargas), CAPITULO X (Obras de nueva construcción), and CAPITULO XI (Imprevistos).

Table with columns: Artículos, Gastos obligatorios de pago (Inmediato, Diferible), Gastos de carácter voluntario, TOTAL. Includes 'CAPITULO XII Resultas' and 'Unico. Obligaciones de presupuestos cerrados'.

En Mazarrón a 26 de Agosto de 1905. El Alcalde accidental, Antonio Zamora. El Contador, Juan de Dios Ruiz.

Octava sección. Número 1.706. JUZGADO MUNICIPAL DE CARAYACA. Edicto. Don Juan Antonio Elbal y Elum, Juez municipal accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de Don Pedro Rodriguez y Martinez, representado por el Procurador Don Laureano Polidano y Alguacil, aquel mayor de edad, casado, Farmacéutico y de esta vecindad, contra Encarnación Simarro y Sequero, también mayor de edad, viuda, de ocupaciones domésticas y de esta vecindad, por si y en representación de sus menores hijos Joaquín, Juan y Josefa Sánchez y Simarro, una y otros en concepto de herederos de Pedro Sánchez y Garcia, esposo que fué de la primera, sobre reclamación de ochenta pesetas setenta y cinco céntimos, importe de las medicinas que facilitó durante su última enfermedad al difunto Pedro Sánchez; cuyo crédito y acción fué transferido a Josefa Azorin y Romero, también mayor de edad, viuda, alpargatera, de la misma vecindad, por documento privado otorgado en esta ciudad el quince de Septiembre último, en cuyo juicio y a instancia del demandante se embargó a los demandados para hacer pago de principal y costas en que fueron condenados, la siguiente finca:

Table titled 'Anuncios' and 'CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE CARTAGENA'. Includes financial data: Saldo anterior, Imposiciones durante la semana, Suma, Reintegros, Saldo.

REAL ORDEN DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1877. Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministro de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales. Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.